

INFORME SECRETARIAL. Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que el Banco Agrario de Colombia se pronunció sobre el requerimiento efectuado mediante auto del pasado 18 de septiembre y la parte demandante presentó memorial solicitando orden de pago permanente. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Alimentos de Mayores

Radicado: 47541-40-89-001-2019-00058-00

Demandante: Nancy Enih Fernández de Cervera

Demandada: Carmen María Cervera Fernández

Allega nuevamente el extremo actor una solicitud de orden de pago permanente en formato DJ04, para que el Banco Agrario le de apertura a la cuenta de ahorros 420-30-01555-4, y con ello pueda obtener los pagos de su mesada de alimentos mediante la modalidad de abono en cuenta. Así las cosas, cabe memorar que este petitum ya fue resuelto por proveído del pasado 8 de septiembre, en el que además de ordenarse remitirle a la demandante una copia de la orden de pago permanente que la beneficia, se exhortó al Banco Agrario de Colombia *«para que le brinde orientación y un acompañamiento adecuado en el proceso de apertura de la cuenta de ahorros que requiere, recordándoles que la señora Nancy Enih Fernández de Cervera, ya tiene orden de pago permanente expedida por este Juzgado, la que está vigente y registrada en la página web del Banco Agrario.»*

Por otra parte, se tiene que en virtud del llamado realizado a la acotada entidad bancaria, éste se pronunció en los siguientes términos: *«Le informamos que escalamos el caso a la oficina de Cerro de San Antonio, la directora operativa se contacta el 25 de septiembre del 2023 con la beneficiaria para generarle el acompañamiento en la apertura de la cuenta, la cual informa que debido a un procedimiento quirúrgico no se puede acercar ese mismo día. Por lo tanto, manifiesta que se va a acercar a dicha oficina cuando vaya a realizar el cobro de los giros en los próximos días.»*

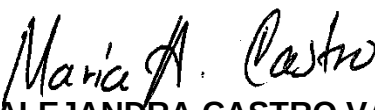
De acuerdo con lo anterior, la oficina tiene conocimiento del caso, por lo cual estará pendiente de realizar el proceso respectivo. 2. Una vez aperturada la cuenta alimentaria se vinculará la orden de pago para el proceso 47541-40- 89-001-2019-00058-00 referenciado en el adjunto...» Por lo anterior, se hace menester poner en conocimiento de la parte actora lo informado por el Banco Agrario.

RESUELVE

Primero: Estarse a lo resuelto en el auto de fecha 8 de septiembre de 2023.

Segundo: Poner en conocimiento de la parte actora lo informado por el Banco Agrario. Por Secretaría, OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

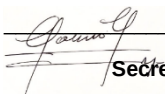

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

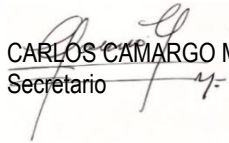
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 11 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre una solicitud de secuestro. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (Título Hipotecario)
Radicado: 47541-40-89-001-2022-00008-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Bautista Martínez Palmera y Otros.

Dado que el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-458 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena de propiedad del señor Juan Bautista Martínez Palmera se encuentra registrado, procédase a la práctica del secuestro conforme fue ordenado en proveído del 24 de marzo de 2022.

En virtud de lo expuesto, se:

RESUELVE

Primero. Practíquese el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 226-458 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena de propiedad del señor Juan Bautista Martínez Palmera.

Segundo. Comisionar a LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, a efecto de que se sirva adelantar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 226-458 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena de propiedad del señor Juan Bautista Martínez Palmera. Líbrese el correspondiente Despacho comisorio al cual deberá insertarse esta providencia y copia del certificado de libertad y tradición del plurimencionado bien raíz. El comisionado está facultado para posesionar al secuestre designado por este Despacho o reemplazarlo en el caso necesario.

Tercero. Designar como secuestre al señor José Alfredo Gómez Salgado, identificado con C.C. No. 5.049.058 expedida en Pedraza, Magdalena, quien se podrá localizar en la casa No. 5-41 del Barrio Villa Umata de esta territorialidad, número móvil 314-573-5473 y email gomezsalgadojosealfredo@gmail.com. Se le previene que deberá concurrir a la actuación programada, so pena de acarrear

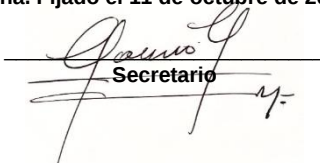
sanción de 10 a 20 S.M.L.M.V. Fíjense honorarios a favor del Auxiliar de Justicia en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cargo del extremo demandante, si se lleva a cabo la diligencia; y en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) si asistiendo a la misma, ésta no se realiza. No se cancelarán honorarios si no hay desplazamiento.

Cuarto. Requerir la colaboración de la Policía Nacional de Pedraza para que brinden apoyo presencial mediante dos miembros activos de la augusta institución, durante el inicio, ejecución y finalización de la diligencia descrita.

Quinto. Por secretaría, líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> <u>JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA</u> CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior: Pedraza, Magdalena. Fijado el 11 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.  Secretario
--